

reparar en las Paredes, componer los suelos, hechar tierra  
 a los terrados, retocar los terrados, poner quatro ventanas  
 enparar y empedrar la Guadua, y executar otras reparas  
 puezas, que todas llegarian a la Cantidad de setecientos treinta y  
 vellon; que para limpiar los Canales de dicho Molino y que  
 puedan andar las piedras mediante no tener valida, ni cuant  
 las aguas importaran los materiales y jornales la Cantidad  
 de seiscientos y sesenta y dos y conferido  
 Acordo pare a la Junta de Propios y Arbitrios, para q  
 entienda de lo que viese hacer esta composicion y evitar los  
 danos que experimenta dicho Molino, providencia se re-  
 puzen, y en la forma q. lo tenga por conveniente.

Memorial de fulgencio Roca vecino de esta  
 Ciudad, en que dice en poseheor de una Casa de Morada, en  
 dos Olmos frente a la  
 Casa - - - - - esta Poblacion y Alameda que llaman del Carmen, que  
 linda con la Alreguia de Condemna, en cuyo fincero se ha  
 llan plantados dos Olmos medianos, los que solo sirven de  
 quebrantar con sus raizes los zimientos y Paredes de otra  
 Casa, y no de Cimasear en tiempo alguno la referida Ala-  
 meda, por no estar en el termino que la compone, y entre  
 las Casas de referidos, ya de Danna, y Trophactore